



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de enero de 2018

RES. OAYF N° 026 /2018

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011” y la Actuación N° 00486/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 022/18 el Departamento de Prensa propulsa “evaluar la posibilidad de disponer la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA para el año 2018”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, comprendiendo que la misma es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que en ese sentido y en lo que aquí interesa, sugirió la contratación de difusión publicitaria en el siguiente medio: “Vozporvos.com.ar” a partir del 1° de enero del corriente y por la suma de quince mil seiscientos pesos (\$15.600,00) mensuales.

Que mediante Memo Presidencia N° 24/2018 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia N° 409/01 2018).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del medio www.vozporvos.com.ar por el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la afectación realizada al plazo aquí dispuesto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.vozporvos.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018 por un valor mensual de quince mil seiscientos pesos (\$15.600,00).

Artículo 2°: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la afectación realizada al plazo aquí dispuesto.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N° 026 /2018


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas